



POSGRADOS

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RCP -SO-30-NO.503-2019

OPCIÓN DE TITULACIÓN
ARTÍCULO PROFESIONAL DE ALTO NIVEL

TEMA:

EFFECTOS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE QUITO

AUTOR(ES)

JHOCELYN ALEJANDRA COLOMA MAZÓN

DIRECTOR:

LORENA FERNANDA GUERRERO SARZOSA

QUITO - ECUADOR

2023

Autor(es):



Jhocelyn Alejandra Coloma Mazón

Licenciada en Contabilidad y Auditoría

Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito.

jcolom6858@gmail.com

Dirigido por:



Lorena Fernanda Guerrero Sarzosa

Licenciada en Contabilidad y Auditoría CPA

Magíster en Auditoría Integral

lguerreros@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

2023 © Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO– ECUADOR – SUDAMÉRICA

JHOCELYN ALEJANDRA COLOMA MAZÓN

EFFECTOS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE QUITO.

DEDICATORIA

A mis padres Telmo Coloma y Leonor Mazón por su amor, paciencia, ayuda económica, por creer en mí y por ser mi mayor inspiración y fortaleza para salir adelante, este logro es también el reflejo de su dedicación y sacrificio.

Quiero dedicar este logro a mí mismo, a todas las horas de sacrificio, estudio y perseverancia que he invertido en este camino; porque a pesar de que pasé por un momento fuerte en mi vida cuando empecé la maestría, con la ayuda de Dios lo logré y me demostré que aún hay un largo camino por recorrer y nuevos sueños por cumplir.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, mi agradecimiento a Dios porque él ha sido quien me ha permitido llegar a este momento; sin él no soy nada.

Expreso mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han sido parte fundamental en la realización de este artículo.

Quiero agradecer a mi tutora Lorena Guerrero, quien estuvo presente desde el día uno brindándome su experiencia y conocimiento, los mismo han dejado una huella imborrable en mi formación académica; su dedicación y compromiso han sido una guía invaluable en mi desarrollo como profesional.

Por último, pero no menos importante, agradezco a mis padres Telmo Coloma y Leonor Mazón por el soporte en cada una de mis decisiones; por su amor incondicional y su apoyo constante. A mi hermana Liliana Cárdenas y su familia por su ejemplo de perseverancia y alentarme a seguir mis sueños sin mirar atrás; agradezco su compañía, ustedes son mi fuente de inspiración.

TABLA DE CONTENIDO

Índice de tablas	7
Índice de figuras	7
Abstract	10
1.Introducción	11
2.Determinación del Problema	13
2.1 Antecedentes	13
2.2 Descripción de la Realidad Problemática	15
2.3 Formulación del Problema	16
2.3.1 Problema General	16
2.3.2 Problemas específicos	17
2.4 Justificación	17
2.4.1 Justificación Teórica.....	17
2.4.2 Justificación Práctica	18
2.5 Objetivos	19
2.5.1 Objetivo General	19
2.5.2 Objetivos Específicos.....	19
3.Marco teórico referencial.....	20
3.1 Marco Teórico.....	20
3.1.1 Impuesto a la Renta Personas Naturales América Latina	20
3.1.2 Impuesto a la Renta Personas Naturales Ecuador	22
3.2 Marco Conceptual	24
4.Materiales y metodología	26
4.1 Tipo de investigación.....	26
4.2 Enfoque de investigación	26
4.3 Diseño de la investigación	27
4.4 Técnicas de Recolección de Información.....	28
4.5 Procesamiento de Información	28

4.6 Población y muestra	28
4.6.1 Población	28
4.6.2 Muestra	29
4.7 Operacionalización de las variables	30
5.Resultados y discusión	32
5.1 Aspectos más relevantes en la LODE	32
5.2 Comparativo de la normativa tributaria anterior y la actual	35
5.3.1 Efectos financieros	38
5.3.1.2 Efectos de Rentabilidad	43
5.3.1.3 Efectos Fiscales	46
6.Conclusiones	50
Referencias	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Correlación de las variables	30
Tabla 2 Comparativa Ley Simplicidad Tributaria y Decreto 304.....	35
Tabla 3 Prueba de Normalidad	38
Tabla 4 Análisis de Ingresos y Gastos	39
Tabla 5 Diferencia de pago IR año 2021 y 2022	40
Tabla 6 Prueba Chi Cuadrado Liquidez.....	43
Tabla 7 Prueba Chi Cuadrado Rentabilidad.....	45
Tabla 8 Prueba Chi Cuadrado Evasión Tributaria	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Empleados Registrados bajo Relación de Dependencia	29
Figura 2 Impactos tributarios positivos en los contribuyentes.....	33
Figura 3 Recaudación de Renta Personas Naturales 2018-2022	34
Figura 4 Tabla Impositiva Impuesto a la Renta 2021-2022	37
Figura 5 Porcentaje de Variación de pago de IR	40
Figura 6 Afectación a la Liquidez de las personas.....	41
Figura 7 Porcentaje de Afectación de Gastos	42
Figura 8 Volumen de Ingresos Mensuales	44
Figura 9 Afectación a Inversiones	44
Figura 10 Análisis para evasión de impuestos	46
Figura 11 Motivos de pago de impuesto a la renta	47
Figura 12 Personas que sacan facturas para Gastos Personales.....	49

EFECTOS EN LA APLICACIÓN DE
LA LEY ORGÁNICA PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO Y
SOSTENIBILIDAD FISCAL EN EL
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA
DE PERSONAS NATURALES BAJO
RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN
LA CIUDAD DE QUITO

AUTOR(ES):

JHOCELYN ALEJANDRA COLOMA MAZÓN

RESUMEN

El pago de impuestos sobre la renta de personas naturales en relación de dependencia estaba regido bajo la Ley de Simplicidad Tributaria con su respectivo reglamento en donde presentaban su deducción de gastos personales los mismos que ayudaban a alivianar su pago; El brote de COVID-19 obligó al presidente de la República del Ecuador a promulgar una ley para reforzar los recursos del País, es por esta razón que a través del Decreto No.304 se presenta la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (LODE), en la cual pone fin a las deducciones de gastos personales para el pago del Impuesto a la Renta y brinda un nuevo modelo de rebaja por gastos personales. El presente trabajo tiene como objeto determinar los elementos más relevantes de la ley, analizar los efectos fiscales y tributarios que tienen con la aplicación de la normativa, y por medio de un análisis determinar un comparativo de los dos regímenes.

El periodo de análisis del estudio es 2021-2022, y utiliza un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo, la recolección de información se obtendrá de artículos científicos que hablen sobre el tema e información estadística en base a recaudación por años en el Servicio de Rentas Internas (SRI), para examinar los efectos de los ingresos y gastos de la población ecuatoriana, utilizamos datos de la *“Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales”*, que se obtuvo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Los resultados determinaron que efectivamente tiene un impacto en los contribuyentes, afecta la liquidez y con tendencia a evasión tributaria.

Palabras clave:

Declaración de impuesto a la renta, persona natural, ley, recaudación, condonación.

ABSTRACT

The payment of income taxes of individuals in dependency relationship was governed under the Tax Simplicity Law with the respective regulations where they presented their personal expenses deduction which helped to alleviate the payment; the outbreak of COVID-19 forced Ecuador to enact a law to strengthen the country's resources, it is for this reason that through Decree No.304 The Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability (LODE) was present, which puts an end to the deductions of personal expenses for the payment of income tax and provides a new model of reduction for personal expenses us. The purpose of this paper is to determine the most relevant elements of the law, to analyze the fiscal and tax effects of the law's application, and by means of an analysis to determine a comparison of two regimes.

The analysis's period is 2021-2022, and uses a quantitative and qualitative approach, the information's collection will be obtained from scientific articles that treat on the subject and statistical information based on collection by years in the SRI, to examine the effects of income and expenses of the Ecuadorian's population, we use data from the National Survey of Income and Expenses of Urban and Rural Households, which was obtained from INEC.

The results determined that it has impact on the taxpayers, affecting liquidity and with a tendency to tax evasion.

Palabras clave:

Law, Income tax, equity, deduction tax, personal expenses.

1.INTRODUCCIÓN

Con el impacto causado por la crisis sanitaria por la pandemia COVID-19, se evidenció una afectación directa al mercado laboral ecuatoriano, puesto que tuvo consecuencias negativas a nivel económico en todas las industrias, de igual forma desencadenó una ola de despidos masivos por efecto de la contracción económica. (Montesdeoca, Doris, 2022)

Por esta razón, en el año 2021 a través del Decreto No.304, emitido por la Presidencia de la República, se crean modificaciones al reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y se presentó el reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 (LODE), en este contexto se han introducido diversas normas y reformas que impactan en el pago del impuesto a la renta de las personas naturales bajo relación de dependencia. (Decreto Ejecutivo 304, 2021)

Una de estas medidas establece que, a partir del año 2022, ya no será posible deducir los gastos personales, revocando así un beneficio de los contribuyentes para disminuir el pago del impuesto a la renta; mismo que, permitía tener un monto máximo de deducción de gastos personales relacionados con alimentación, educación, salud, vestimenta. (Katherine Guamarriga, 2020).

El cambio que se dio con la publicación de la LODE es importante analizarlo. Por esta razón, el propósito de la investigación es determinar los efectos en la aplicación de la ley en las personas naturales en relación de dependencia que pagan impuesto sobre la renta; dentro de los temas analizados en la investigación están la deducción de gastos personales, rebaja, liquidez, rentabilidad y evasión tributaria.

La investigación corresponde a una metodología de carácter descriptiva, como herramientas metodológicas se utilizarán los datos estadísticos proporcionados por la página del Servicio de Rentas Internas (SRI) y del Instituto Nacional de Estadísticas y

Censos (INEC), a fin de analizar los efectos en el impacto económico de los contribuyentes.

2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

2.1 ANTECEDENTES

El impuesto a la renta fue implementado desde el año 1799 en Gran Bretaña, fue durante dos siglos una fuente de ingreso extraordinario para sufragar gastos bélicos o mitigar tensiones sociales, ya fuese en forma directa como instrumento de redistribución del ingreso, o de manera indirecta por el financiamiento del gasto público en tiempos de emergencia social (Barreix, Martin, 2010).

(Viscaíno, 2008 citado en Rivera, Villegas Y Pérez 2014) En la historia del Ecuador, durante la Edad Media, se presentaron los tributos conocidos como “impuesto de los indios”, los cuales eran pagados en forma de productos agrícolas o animales a los señores feudales.

Más tarde surgió un nuevo tipo de pago conocido como “diezmo”, consistente en la recaudación de dinero destinado al monarca y a la iglesia católica por el uso o explotación de los recursos. La gestión de los impuestos se convirtió en un punto de discordia entre regionalistas y nacionalistas, ya que se consideraba que existía un control presupuestario injusto. Como consecuencia, cambió el reparto de los ingresos fiscales entre Iglesia y el Estado. (Constantino Villavicencio Ibarra Pizarro, 2022)

(Viscaíno, 2008 citado en Rivera, Villegas Y Pérez 2014) En Ecuador, durante los primeros años del siglo XXI, después de la dolarización, se hizo necesario mejorar la política fiscal convirtiendo los tributos en un instrumento de política económica integral y una fuente principal de ingresos públicos.

Para lograr este objetivo se dieron cambios tributarios y se aprobaron la “*Ley de Equidad Fiscal*” y la “*Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado*”. Estas medidas introdujeron nuevos impuestos reguladores y, a su vez, estas leyes implementaron nuevas formas de cálculo del impuesto sobre la renta. Como resultado,

los ingresos fiscales son actualmente una base principal del presupuesto General del Estado. (Thelmo Maldonado, 2017)

Para lograr un sistema fiscal equitativo, elevar los niveles de ingresos del Estado y cumplir sus objetivos, la presión fiscal debe guardar estrecha correlación con la riqueza del contribuyente, por este motivo, en la actualidad se distingue claramente el impacto de la deducibilidad del gasto público en el éxito de la recaudación fiscal. (Lojano y Zumba , 2022)

Entender la idea de las deducciones como una forma de que los contribuyentes reduzcan la cuantía del impuesto a la renta que deben pagar al incurrir en gastos como alimentación, educación, salud, vestimenta y vivienda dentro de la categoría de Gastos Personales. (Lojano y Zumba , 2022)

A partir del 2020 sucede una situación inesperada de la pandemia, en el contexto de la crisis económica y sanitaria, el Covid-19 afectó de manera significativa la economía a nivel mundial, en el Ecuador dicha crisis también se vio reflejada en la recaudación tributaria. (Lojano y Zumba , 2022)

Desde el 2020, las personas naturales con ingresos netos inferiores \$100,000.00 tenían la posibilidad de restar los gastos personales de su declaración de impuesto a la renta. El ingreso neto se calcula como la diferencia entre los ingresos totales sujetos a impuestos y total de gastos deducibles y deducción por gastos personales. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Anteriormente el contribuyente podía deducir sus gastos personales antes de obtener la base imponible para el cálculo del IR, actualmente el contribuyente únicamente descuenta el aporte personal siempre y cuando el aporte sea descontado por parte del empleador, para obtener su base imponible para el Impuesto a la renta, una vez calculado el IR causado, el contribuyente deberá descontar la rebaja de IR. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La problemática que conlleva la nueva reforma publicada en la LODE, luego del impacto económico por la pandemia que ocasionó el virus (COVID-19), se elimina la figura de deducción de gastos personales y se incorporó la rebaja por el uso de gastos personales, destinado a las personas naturales bajo relación de dependencia.

Se quiere determinar si la aplicación de la ley está dentro de los principios tributarios ya que según (Ruiz, 2020) los mismos fueron creados ante la necesidad de que la recaudación tributaria sea equitativa, con el fin de incrementar los recursos del estado. La Constitución del Ecuador en el artículo 300 manifiesta que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”. (Medina, 2018, p. 62)

La equidad es un principio al cual se la ha dado gran relevancia en la legislación tributaria pues consiste en que las personas con similar capacidad económica, queden sujetas a similar carga tributaria, mientras que a las que demuestran una capacidad de pago diferente, se les determine cargas tributarias diferenciadas, protegiendo así a las de menores ingresos. (Santacruz, 2017), es por esta razón que se quiere llegar a determinar si la aplicación de esta ley está dentro de los parámetros de equidad, justicia y transparencia tributaria.

La LODE cambia la manera de liquidación de Impuesto a la Renta para personas naturales, aunque los gastos personales no se eliminan, los mismos ya no serán imputables previo a la determinación de la base imponible sino después como una rebaja cuando ya se haya calculado el Impuesto a la Renta Causado.

Anteriormente las personas naturales determinaban su valor a pagar por Impuesto a la Renta valor constituido por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al IESS, restaban su valor deducido por gastos personales y obtenían su base imponible.

A continuación, se proporcionan especificaciones sobre los criterios necesarios para llevar a cabo la rebaja de gastos personales. “Para efectos del cálculo se considerará el valor de la Canasta Básica Familiar, al mes de diciembre del ejercicio en el cual se liquida el impuesto, según los datos que publique el INEC” (Registro Oficial Suplemento 587, 2021)

Para el año 2022, se reemplazó la deducción de gastos personales por crédito tributario para personas naturales. Si los ingresos brutos anuales no exceden \$24,090.30, la rebaja será del 20% del valor menor entre los gastos personales o el valor de 7 canastas básicas al año que sería \$5,037.55; esto equivale a un crédito tributario de hasta \$1,007.51. (Faro, 2022)

Si los ingresos brutos anuales superan los \$24,090.30, la rebaja será del 10% del valor menor entre los gastos personales o el valor de 7 canastas básicas al año de \$5,037.55; esto equivale a un crédito tributario de hasta \$503.75. (Faro, 2022, p. 1)

Entonces el valor a considerar por gastos personales paso de \$14,575.60 al equivalente del 10% o 20% de \$5,037.55 equivalente de las 7 canastas básicas “todo lo que está sobre este valor no puede ser descontado, lo que influye directamente en el porcentaje de fracción básica para la declaración de Impuesto a la Renta”. (Viviana Erazo, 2022). Por este motivo, se puede concluir que esto implica una suma significativa que podría cubrir cualquier otra clase de gasto para cualquier familia.

2.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

2.3.1 PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles han sido los efectos en la aplicación de la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia en la ciudad de Quito?

2.3.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

-) ¿Cuáles han sido los elementos más relevantes que intervienen en la aplicación de la reforma planteada en la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia en la ciudad de Quito?
-) ¿Qué efectos fiscales han enfrentado los contribuyentes que se encuentran bajo relación de dependencia en el pago del impuesto a la renta en la ciudad de Quito?
-) ¿Cuáles han sido los efectos financieros que tienen los contribuyentes que se encuentran bajo relación de dependencia en el pago del impuesto a la renta en la ciudad de Quito?

2.4 JUSTIFICACIÓN

2.4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El análisis de esta reforma es de vital importancia, ya que la investigación se enfoca en evaluar los efectos tributarios y financieros generados por la aplicación de esta resolución.

El objetivo es determinar si las rebaja por gastos personales establecidas en la LODE cumplen con el principio de equidad tributaria. Esto permite demostrar si los contribuyentes están siendo considerados de acuerdo a su capacidad de pago, evitando así impuestos excesivos o beneficios tributarios exagerados.

Teniendo en cuenta que según (Gerencie.com, 2022) “la equidad no es igualdad en donde todos pagan lo mismo, equidad consiste en que el impuesto sea soportado por cada individuo según su ingreso que se entiende como su capacidad contributiva”.

Después de haber afrontado un receso en la economía del país por los tiempos de pandemia, se hace primordial comprobar datos estadísticos de trabajo, recaudación y evasión de impuestos; componentes determinantes de afectación o ayuda a los contribuyentes, además, es importante determinar si efectúa uno de los principios contemplados en la anterior ley que es la equidad tributaria, ya que este principio se cumplía con la deducción de gastos personales.

2.4.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los efectos que conlleva la aplicación de esta reforma tienen importancia de estudio ya que según (Montesdeoca, Doris, 2022), a pesar de que la finalidad de la ley era promover la sostenibilidad financiera para la reactivación económica, los efectos jurídicos denotan un resultado distinto, considerando que los impuestos no traen crecimiento, no ayudan a la reactivación y ahuyentan a la inversión en el país.

Ahora es de suma importancia determinar cuáles fueron los efectos financieros y tributarios que provocó la reforma, para lo cual se medirá por medio de una encuesta la afectación en base a la opinión de cada uno de los contribuyentes; adicional a ello se tomará información de una *“Encuesta de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos Y Rurales”* realizada por el INEC para con esta información realizar un porcentaje aproximado de gastos personales en relación a su volumen de ingresos y así conocer las variaciones en el pago del impuesto sobre la renta para los años 2021 y 2022, con el mismo se hará una comparativa con las recaudaciones bajo los dos regímenes y así detallar los efectos financieros y tributarios con la aplicación de la normativa, finalmente determinar el porcentaje de afectación que tuvo al ingreso neto.

Además de recopilar estadísticas sobre la recaudación de Impuestos de los contribuyentes, publicados en páginas oficiales de los distintos entes de administración tributaria y laboral del país como son SRI e INEC.

Para determinar el número de población a investigar se utilizará el INEC, para segmentar la población por el número de personas que están bajo relación de dependencia en empresas grandes que se dedican a la prestar servicios en la ciudad de Quito.

2.5 OBJETIVOS

2.5.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar los efectos en la aplicación de la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia en la ciudad de Quito.

2.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los elementos más relevantes que intervienen en la aplicación de la reforma planteada en la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia en la ciudad de Quito.
- Determinar un comparativo de la aplicación de la reforma planteada en la LODE del régimen anterior de deducción de gastos Personales con la nueva figura Rebaja por el uso de Gastos Personales.
- Reconocer aquellos efectos fiscales y financieros que se han dado en la aplicación de la reforma planteada en la LODE en el pago del impuesto a la renta de las personas naturales en la ciudad de Quito

3. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Se ha examinado diferentes hipótesis que han sido abordadas desde diversos puntos de vista de varios autores, los cuales han aportado mayor apertura en el conocimiento del tema, se determina se ha manejado el impuesto sobre la renta en personas naturales en América Latina, se conoce beneficios de pago impuesto a la renta en el Ecuador, y finalmente se cita varios trabajos basados en la LODE.

3.1 MARCO TEÓRICO

Según (Cuesta y Jara, 2017) en su trabajo ¿Quién debe pagar impuestos?; utiliza una micro simulación de impuestos y transferencias sociales del Ecuador conocido como ecuamod. el objetivo fue determinar el porcentaje de participación de las personas que pagan impuestos sobre la renta; para ello, se utilizó la “Encuesta Nacional de ingresos y gastos de los hogares urbanos y rurales” 2011-2012 para caracterizar al individuo típico que está sujeto a pagar impuesto sobre la renta. Los resultados revelaron que el aporte de la mayoría de los contribuyentes representa el 0.6% de la recaudación total, mientras que aquellos contribuyentes con ingresos más altos aportan el 27.5% del total recaudado. Se concluyó que el ingreso por fuente de trabajo es el factor determinante principal en la probabilidad de estar sujeto al pago del impuesto a la renta.

3.1.1 IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES AMÉRICA LATINA

Según (Moreno, 2021) en su Revisión analítica del impuesto a la renta en personas naturales en los países Brasil, Perú y Colombia; con un enfoque cualitativo del trabajo realizado, el estudio revela que en Brasil, Colombia Y Perú se encuentra en condiciones similares en el cálculo del impuesto a la renta de personas naturales. Sin

embargo, cada país tiene autonomía para regularlo mediante diferentes reformas fiscales que pueden beneficiar o impactar al contribuyente en su forma de tributar. Según los resultados de la investigación, se determina que, para las personas naturales, las tasas marginales oscilan entre el 19 y 39%. Concluye que Colombia tiene una tarifa más alta, llegando al 39% (oscilando entre el 19% y el 39%), mientras que Brasil tiene el porcentaje más bajo que es del 25% y Perú del 30%.

Por otra parte (Cañamero y Flores, 2018) en su investigación Principio de Equidad en los Gastos Deducibles y el Impuesto a las Renta en Personas Naturales de Asesores de Seguros de la Provincia Callao periodo 2016, por medio de una investigación de corte transversal, descriptiva y correlacional, recolectando datos de Superintendencia Nacional de Aduanas, Superintendencia de Banca y Seguros, Ministerio de trabajo y promoción de Empleo de Perú, determina que la persona natural con negocio es el principal generador de la renta, y fuente de trabajo, aplicando el principio de equidad en los gastos deducibles, los mismos influyen en la determinación del impuesto a la Renta. Por lo tanto, para garantizar el desarrollo y la expansión de una persona con negocio como fuente de empleo, y adecuado cumplimiento en el pago de impuestos, se debe continuar con la búsqueda y aplicación de una legislación nueva y mejorada.

Adicional a ello, (Astudillo, 2018) desarrolla una perspectiva referente a Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales Lima 2014-2017, con un análisis cuantitativo aplicó una encuesta con preguntas relacionadas al Impuesto a la Renta de Trabajo y Liquidez, las encuestas fueron realizadas a profesionales como Abogados, Administradores, Contadores Públicos, Economistas, Ingenieros, Médicos y Odontólogos de Lima Metropolitana, con dichos datos comenta que el pago del Impuesto a la Renta viene afectando la liquidez de las personas naturales; principalmente en la deducción de la renta de los trabajadores, que forman parte de la determinación del impuesto a la renta no es real. Determina que las familias se ven injustamente perjudicadas por el pago del impuesto sobre la renta en Lima Metropolitana. La principal conclusión es que al no tener en cuenta la carga familiar, las

deducciones establecidas para el impuesto a la renta establecidas en siete unidades impositivas tributarias, no son equitativas por no tomar en cuenta las cargas familiares.

3.1.2 IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES ECUADOR

Según (Córdova, 2022) con respecto a la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta, personas naturales, Cantón la Libertad, Periodo 2018-2019, Con una metodología descriptiva en base a las estadísticas multidimensionales determina que la principal actividad económica en el cantón La Libertad que realiza un aporte significativo a la recaudación del impuesto a la renta es el comercio al por mayor y menor de reparación de vehículos y automotores, también destaca que el impuesto tuvo decrecimientos en los años 2019-2020, teniendo mejoras en el año 2021., determina que, el incumplimiento de las obligaciones tributarias, el aumento del sector informal, el desconocimiento de la normativa tributaria, son factores que pueden provocar una disminución recaudatoria y afectan directamente a la economía del país porque sin estos recursos se limitaría la inversión pública. La conclusión obtenida es que un sistema tributario carente de transparencia lleva a los ciudadanos a abstenerse de declarar sus actividades económicas, lo que implica una presunción de evasión de impuestos.

Por otra parte (Medina, 2018) en su tesis Incidencia de los beneficios fiscales en los ingresos de las personas naturales en relación de dependencia, en una institución de educación superior de la ciudad de Loja 2012-2016 mediante un método cuantitativo determina las variables de los ingresos del personal y gastos presentados y descriptivo con información de fuentes secundarias como son el SRI, LORTI e INEC. Revela resultados con un impacto positivo dado que los contribuyentes utilizan a lo largo del tiempo el beneficio para liquidación de este impuesto, expone buenos resultados y demuestra cómo la posibilidad de deducir los gastos personales ayudó a los contribuyentes a pagar menos en el impuesto.

Adicional a ello, (Páez y Cabrera, 2021) analiza Efectos que trajo la pandemia y lo denomina COVID-19 en Ecuador: análisis de la Recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020. Con una metodología cuantitativa, con recolección de datos del SRI y revisión bibliográfica, reconoce que, en el Ecuador, los principales tributos son el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado y el impuesto en la salida de divisas. Los resultados de un examen de cada uno de estos impuestos indican que el COVID 19 tuvo un efecto perjudicial en la economía ecuatoriana ya que retrasó el pago del impuesto sobre la renta como medida correctiva y, como resultado, los ingresos del estado disminuyeron alrededor de un 34% en comparación con el 2019. En conclusión, se establece de manera específica que la variable de la investigación, el COVID-19, tuvo un impacto negativo en la Administración Tributaria, especialmente en las empresas, ya que experimentó una disminución en la recaudación de casi un 34% en abril de 2020 en comparación con el periodo 2019.

Por otro lado, (Montesdeoca, Doris, 2022) en su Análisis jurídico de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal y sus efectos tras la pandemia Covid-19 en la ciudad de Guayaquil en el año 2021, con metodología cuantitativo, aplicó encuestas, mismas que le ayudan a determinar que las pérdidas por la pandemia de COVID-19 en Ecuador significaron la destrucción de 532.359 empleos y una caída de sus ingresos de USD 16.382 millones entre marzo y diciembre de 2020. Además, los reportes emitidos por el Banco Central a partir de 2021 indican que las pérdidas globales representarán el 16.6% del PIB, en montos corrientes. Determina que el incremento de impuestos no apoya a la expansión y la recuperación económica, ya que su enfoque principal es la recaudación tributaria. Esto implica que, en lugar de ofrecer una alternativa sostenible, en realidad crea barreras para que los ecuatorianos se recuperen económicamente de los efectos de la pandemia. Por tal razón, se llega a demostrar que no efectúa el principio de suficiencia tributaria, ya que, si se crea un impuesto, su propósito debería ser generar ingresos y cubrir gastos públicos. Sin

embargo, el único requisito que se cumple es la de cubrir gastos, por lo que la creación de este tributo no es necesario y no produce ningún ingreso.

Además, (Lojano y Zumba , 2022) en su trabajo de investigación Incidencia de la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia covid-19 en los gastos personales deducibles de impuesto a la renta, aplicó procedimientos deductivos de recolección de información de artículos científicos e información estadística de fuentes secundarias como el Servicio de Rentas Internas (SRI), Banco Central del Ecuador (BCE), Ministerio de Economía y Finanzas, Asamblea Nacional, entre otros. Se determina que al comparar los años 2021 y 2022, se pueden observar diferencias en las deducciones permitidas para los gastos personales. Antes se tomaba una deducción de no más del 50% de estos gastos, pero desde el año 2022 otro tratamiento para estas deducciones, y únicamente se puede aplicar una rebaja por el uso de Gastos Personales. En consecuencia, los contribuyentes pagarían el 57.54% más del impuesto, lo que perjudicaría la economía de los contribuyentes.

3.2 MARCO CONCEPTUAL

Ya que el presente estudio trata de los efectos de aplicación de LODE.

(Montesdeoca, Doris, 2022) define a la ley como un conjunto de normas jurídicas las cuales son dictadas por un legislador, el cual es la autoridad competente; Las leyes mandan, prohíben o permiten cosas específicas y concretas las cuales se consideran de obligatorio cumplimiento para los habitantes del territorio donde se expiden de acuerdo con los principios de la soberanía y potestad normativa del Estado.

Para hablar de determinación del valor a pagar de impuesto a la renta de las personas bajo relación de dependencia, se debe llegar a determinar el concepto de ingresos, como valores de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios. (Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, 2004),

El impuesto a la Renta según (Fernández, 2017, pág. 32) lo define como un tributo de carácter personal y directo; que grava; según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.

El principio de equidad tributaria según (Servicio de Rentas Internas, 2021) lo define como la distribución de la carga tributaria que debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente.

Las deducciones fiscales (Bill, 2018) lo define como el derecho que tiene algún individuo de disminuir ciertos gastos e ingresos, es decir, es sinónimo de beneficio fiscal. Existen deducciones fiscales locales y federales, y se utilizan en función de las circunstancias específicas.

Puntualmente la deducción de Gastos Personales el (Servicio de Rentas Internas, 2021) determina que, son los gastos que como contribuyente tienes derecho a disminuir de los ingresos acumulables en la declaración anual del ejercicio, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. Las deducciones personales son por concepto de vivienda, alimentación, vestimenta, salud, turismo y educación incluyendo en este rubro arte y cultura. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

4. MATERIALES Y METODOLOGÍA

4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La metodología aplicada es de carácter descriptivo en donde “se busca especificar, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández-Sampieri, 2018)

Es decir, esta metodología va a permitir describir todas aquellas características y perfiles propios de las personas naturales bajo relación de dependencia que pagan el impuesto a la renta, permite determinar los elementos más relevantes que se dieron en la aplicación de esta reforma, detallando así un estudio general de la recaudación, y con ello describir los efectos tributarios y financieros que tuvieron las personas con el incremento de pago de este impuesto.

4.2 ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Tiene dos tipos de enfoques cuantitativo y cualitativo.

De carácter cuantitativo ya que “es un método estructurado de recopilación y análisis de información que se obtiene a través de diversas fuentes” (Hernández-Sampieri, 2018)

La investigación adopta una metodología cuantitativa, ya que recoge datos de múltiples fuentes, incluida información estadística sobre la recaudación de impuestos de los contribuyentes, entre ellas SRI y el INEC. Se utiliza información de la “*encuesta nacional de ingresos y gastos de hogares Urbanos y Rurales*” obtenidos del INEC para poder estudiar el impacto entre los ingresos y gastos de los hogares en Ecuador.

Adicional a ello es una investigación de carácter cualitativo ya que según (Hernández-Sampieri, 2018) “se usa para tener un enfoque interpretativo, comprender

frecuencias, patrones, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto.”

Es cualitativo porque brinda un enfoque interpretativo con un análisis crítico de los datos basado en las variables de la investigación, del mismo modo, se tiene la opinión directa de los contribuyentes de cómo les afectó la reforma, adicional a ello se investiga sobre recaudación tributaria, gastos personales, políticas fiscales, impuesto a la renta, todo esto a partir de la LODE.

4.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Tiene un diseño inductivo el cual “plantea un razonamiento que fluye de lo particular hasta lo general, es un resultado lógico y metodológico de la aplicación del método comparativo” (Hernández-Sampieri, 2018).

Es inductivo porque parte de aquellos elementos más importantes dentro de la percepción de cada contribuyente en donde se llega a determinar cuáles son los efectos de la aplicación de la reforma.

De igual manera se aplica una correlación de variables el cual “es un estudio que tiene como propósito evaluar la correlación que exista entre dos o más conceptos o variables” (Hernández-Sampieri, 2018).

Es decir, en este caso se va a llegar a determinar qué relación existe entre la variable independiente con las variables dependientes.

Adicional a ello tiene un diseño longitudinal “los cuales recolectan datos en diferentes momentos o periodos para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias.” (Hernández-Sampieri, 2018).

Es decir, es Longitudinal porque se analiza los efectos que ocasionó la aplicación de la norma dentro del periodo 2021 – 2022, sin embargo, se va a tomar en cuenta desde el año 2018 para ver el comportamiento de los tributos en los cinco años de estudio.

4.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La información se obtiene de fuentes estadísticas secundarias, las cuales son información de SRI e INEC, y fuentes primarias porque se diseñó una encuesta a las personas que tuvieron afectación en el pago del impuesto a la renta por la LODE.

4.5 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

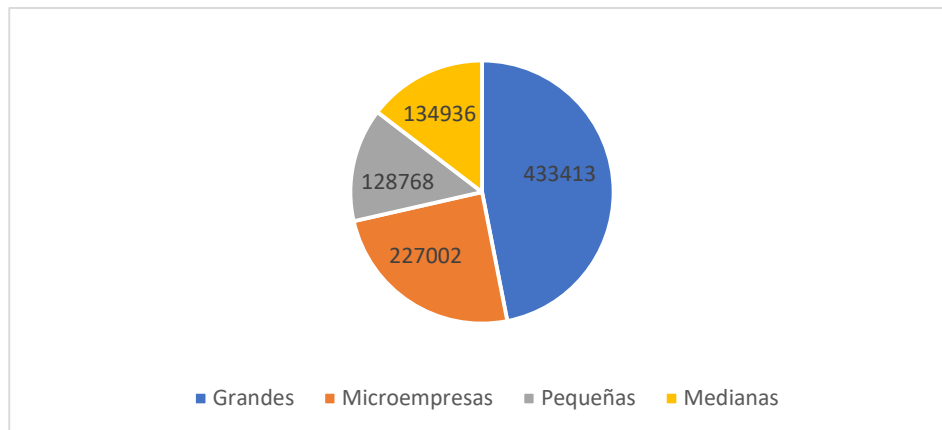
Para procesar los datos se utilizan Excel y el sistema estadístico SPSS.

4.6 POBLACIÓN Y MUESTRA

4.6.1 POBLACIÓN

Población es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las entidades de la misma poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación (Hernández-Sampieri, 2018). En el caso de la investigación la población se considera a las personas que se encuentran laborando bajo la modalidad de relación de dependencia en la ciudad de Quito en las empresas grandes que se dedican a prestar servicios, la cual corresponde a 433413 personas. (INEC, 2022).

Figura1 Empleados Registrados bajo Relación de Dependencia



Nota. Fuente: INEC, elaboración: propia

4.6.2 MUESTRA

La muestra está definida de la siguiente manera, resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{4N (1 - p)}{K^2(N - 1) + 4p(1 - p)}$$

En donde:

n= tamaño de la muestra

N= Población

p= Porcentaje de personas que presentan las cualidades deseadas.

K= Error +/- 8%, en un intervalo de confianza del 92%

$$n = \frac{4 * 433413 * 0.50 (1 - 0.50)}{8\%^2(433413 - 1) + 4 * 0.50(1 - 0.50)}$$

Por lo tanto, con la aplicación de la fórmula la cantidad de individuos que serán considerados como muestra asciende a 156.

$$n = 156$$

4.7 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Según (Hernández-Sampieri, 2018) “la operacionalización de las Variables es darles una definición o categorización a cada una de las variables con el objeto de que sean medibles, por lo tanto, susceptibles de observación y medición”.

La operacionalización de las variables de estudio de este proyecto, Son definidas como: la variable independiente es la LODE con la cual se mide el impacto que hubo y ayuda a determinar cuáles han sido los elementos más relevantes que intervienen en la aplicación de la reforma, las variables dependientes son las que se utilizarán para medir los efectos fiscales y financieros evaluadas en las siguientes categorías: liquidez, rentabilidad y evasión fiscal.

En base a esto en la tabla 1 se determina la operacionalización de las variables y las preguntas con las que pueden ser medidas.

Tabla 1 *Correlación de las variables*

VARIABLE INDEPENDIENTE	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS
LODE		Incremento recaudación Fiscal	Pregunta 10
		Beneficios tributarios	Pregunta 11
VARIABLES DEPENDIENTES	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS
Efectos financieros	LIQUIDEZ	Afectación directa a la liquidez	Pregunta 14
		Pago de más impuestos	Pregunta 13
	RENTABILIDAD	Ingresos adicionales	Pregunta 2
Endeudamiento		Pregunta 15	
Efectos fiscales	EVASIÓN FISCAL	Recorte de gastos	Pregunta 6
		Consumo para Gastos Personales	Pregunta 12
		Factura ingresos adicionales	Pregunta 3
		Impuesto en relación a ingresos	Pregunta 4

Nota. Fuente: *Encuesta, elaboración: propia*

A continuación, se detalla las tres hipótesis de investigación:

H1: “La aplicación de La LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia impacta significativamente en la liquidez de los contribuyentes”.

H1: “La aplicación de La LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia impacta significativamente en la rentabilidad de los contribuyentes”.

H1: “La aplicación de La LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia impacta significativamente en la evasión tributaria”.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta investigación, se requiere determinar los aspectos más relevantes de la LODE, se realizó una encuesta a un total de 156 personas en relación de dependencia, las cuales fueron afectadas en su pago del impuesto sobre la renta por la aplicación de la LODE, tiene un total de 20 preguntas, 14 preguntas con diferentes opciones de respuesta, las cuales permitieron recopilar datos cuantitativos sobre las diversas áreas relacionadas con su situación laboral y fiscal. Por otro lado 6 preguntas abiertas que proporcionaron información detallada sobre temas específicos que se detallan a continuación.

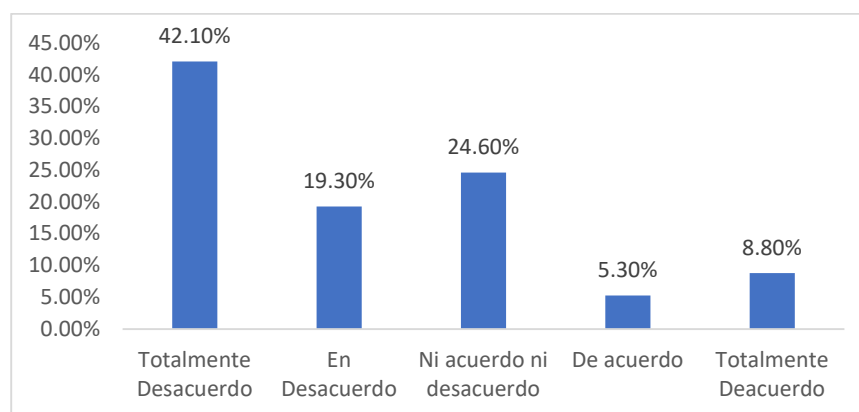
5.1 ASPECTOS MÁS RELEVANTES EN LA LODE

La LODE, tiene como objeto promover la sostenibilidad de finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y fiscal ecuatoriano y la seguridad jurídica para la reactivación económica del Ecuador tras haber afrontado la pandemia COVID 19. (Asobanca Org, 2021)

Dentro de los aspectos más relevantes dentro de la LODE está la afectación en el pago del impuesto a la renta de personas naturales bajo relación de dependencia, ya que elimina la deducción de Gastos Personales y crea un nuevo cálculo en base a la rebaja por el uso de gastos personales, este puede estar entre el 10% y 20% del valor menor entre los Gastos Personales y el equivalente de 7 veces la canasta básica. (Melany Rodriguez, 2023)

Para poder determinar el impacto que tuvo, en los contribuyentes del pago de impuesto a la renta, se procedió a tabular los resultados obtenidos de la encuesta con la relación a la pregunta, si con la aplicación de esta ley se tuvo impactos tributarios positivos para las personas bajo relación de dependencia.

Figura 2 Impactos tributarios positivos en los contribuyentes



Nota. Fuente: Encuesta, elaboración: propia

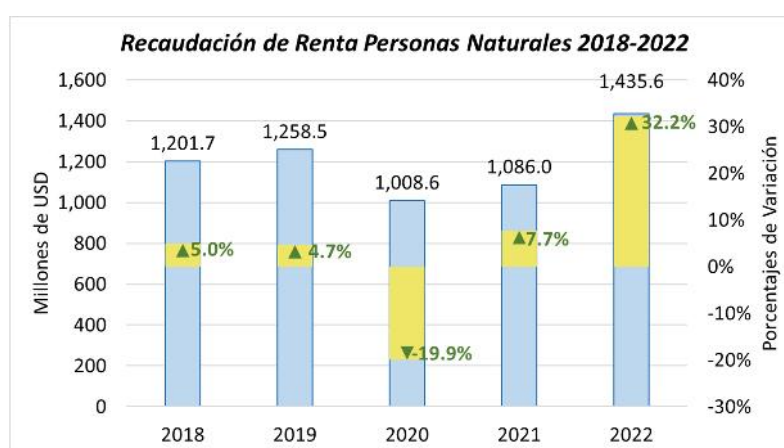
Con datos obtenidos de la encuesta aplicada, se determina que el 42.10% de la población encuestada considera que la LODE no otorgó beneficios tributarios, ya que el pago de impuesto a la renta aumentó de manera considerable, mientras que el 8.80% restante sostiene que si se obtuvo beneficios en cuanto al pago por concepto de impuesto a la renta.

No obstante, el aspecto más relevante dentro de la aplicación de la LODE es que afecta directamente a la clase media y alta, considerando aquí a aquellas personas con ingresos promedios mensuales de \$1,000.00 a \$5,000.00; otro elemento fundamental es que los contribuyentes desconocen hacia dónde va la recaudación de los tributos, especialmente la recaudación de los impuestos progresivos ya que estos deberían ayudar en la redistribución de la riqueza en cuanto a mejorar la educación, salud, viabilidad, seguridad entre otros, y, consideran que la recaudación podría estar inmerso gran parte en cubrir el gasto corriente.

Cabe recalcar que al comparar los ingresos de un contribuyente entre los años 2018 y 2022 con el mismo salario, el valor a pagar por impuesto sobre la renta difiere mucho antes y después de la aplicación de la ley, ya que tiene una progresividad muy acentuada porque el valor cambia drásticamente.

Para poder analizar la variación que existe en el cobro del impuesto a la renta por parte del SRI, se estableció un gráfico con los valores recaudados desde el año 2018 al año 2022, con el propósito de demostrar el incremento en el Impuesto a la Renta como se detalla a continuación:

Figura 3 Recaudación de Renta Personas Naturales 2018-2022



Nota. Fuente: Estadísticas y Recaudaciones SRI, elaboración: propia

Se puede observar en la figura 3, el valor de la recaudación del impuesto a la renta desde el año 2018 al año 2022 expresado en millones de dólares, en donde durante el año 2018 lo percibido fue de \$1,201.70, en el año 2019 por \$1,258.50, para el año 2020 de \$1,008.60 y para los años 2021 y 2022 de \$1,086.0 y \$1,435.60 respectivamente.

Por lo que la variación más significativa se encuentra en el año 2022, con un porcentaje de 32.2% lo que se atribuye a la aplicación de la LODE, en lo que se refiere al recaudo del impuesto a la renta de las personas naturales en relación de dependencia con un aumento considerable del valor a pagar; así mismo para el año 2020 existe una disminución del 19.9%, dicho decremento se da por la pandemia ya que hubo reducción de horas laborales, teletrabajo, reducción de plazas de empleo, entre otros.

5.2 COMPARATIVO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA ANTERIOR Y LA ACTUAL

Para establecer una comparación entre la normativa anterior y la actual se elaboró un cuadro comparativo detallando la ley de Simplicidad Tributaria y el Decreto 304 publicado en la LODE, como se detalla a continuación:

Tabla 2 Comparativa Ley Simplicidad Tributaria y Decreto 304

Ley de Simplicidad Tributaria				Decreto 304			
“				“			
TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2021				TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2022			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente	Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente
	11,315.00		0%	0	11,310.00	0	0%
11,315.01	14,416.00		5%	11,310.01	14,410.00	0	5%
14,416.01	18,018.01	155.00	10%	14,410.01	18,010.01	155.00	10%
18,018.01	21,639.00	515.00	12%	18,010.01	21,630.00	515.00	12%
21,639.01	43,268.00	950.00	15%	21,630.01	31,630.00	949.40	15%
43,268.01	64,887.00	4,194.00	20%	31,630.01	41,630.00	2,449.40	20%
64,887.01	86,516.00	8,518.00	25%	41,630.01	51,630.00	4,449.40	25%
86,516.00	115,338.00	13,925.00	30%	51,630.01	61,630.00	6,949.40	30%
115,338.01	En adelante	22,572.00	35%	61,630.01	100,000.00	6,949.40	35%
				100,000.01	En adelante	23,378.90	37%
”				”			

1. Tabla progresiva. - Los porcentajes del impuesto sobre la fracción excedente dentro de la Ley de Simplicidad Tributaria eran del 0% al 35%.

1. Tabla progresiva. - Con la aplicación de la LODE los porcentajes del impuesto sobre la fracción excedente están entre el 0% al 37%.

2. Fracción Básica y Exceso hasta. - La fracción básica se encuentra categorizada en nueve rangos de 11,315.01 a 115,338.01

2. Fracción Básica y Exceso hasta La fracción básica se encuentra categorizada en diez rangos de 11,310.01 a 100,000.01

3. Gastos Personales.- Se deducen gastos personales en personas naturales con ingresos menores a \$100,000.00 (Servicio de Rentas Internas, 2022)

3. Gastos Personales.- Las personas naturales se beneficiarán de una reducción en el Impuesto a la Renta debido a sus gastos personales, aplicada antes de la asignación créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley. (Lojano y Zumba , 2022) El monto a aplicar

varía dependiendo de si los ingresos brutos anuales del trabajador superan o no el valor de 2.13 -fracciones básicas desgravadas de IR (Asobanca Org, 2021)

4. Monto máximo a deducir

No podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y no podrá ser mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de IR de personas naturales que es por \$14,575.60 (Lojano y Zumba , 2022)

4. Monto máximo de rebaja

Si la renta bruta anual (incluye ingresos exentos) del trabajador no excede de 2.13 fracciones básicas desgravadas el monto máximo de la rebaja por gastos personales es: $R = L \times 20\%$

Si la renta bruta anual (incluye ingresos exentos) del trabajador excede de dos como trece (2.13) fracciones básicas desgravadas, el monto máximo de la rebaja por gastos personales es: $R = L \times 10\%$.

La fracción básica es 11,310.00 el factor es 2.13

Por lo tanto $11,310.00 \times 2.13 = 24,090.30$ así se podrá determinar el porcentaje de rebaja de acuerdo a ingresos brutos (Asobanca Org, 2021)

1. Se aplicará el 10% si excede 24,090.30 es valor de descuento es por \$503.75
2. Se aplicará el 20% cuando no excede 24,090.30 y el valor es por \$1,007.51

5. Total recaudado año 2021.-

\$1,086.00 en millones de dólares

5. Total recaudado 2022.-

\$1,435.60 en millones de dólares

Nota. Fuente: *Ley de Simplicidad Tributaria, Ley Orgánica para el Desarrollo Económica y Sostenibilidad Fiscal y Servicio de Rentas Internas, elaboración: propia*

Para efecto de análisis de la “*Tabla de impuesto a la renta personas naturales*”, para el año 2021 y el año 2022, se divide el monto de la “*Fracción Básica*” y la de “*Exceso hasta*”, por un periodo de 12 meses, para así determinar el monto de ingresos mensuales de cada contribuyente, como se detalla en la **Figura 4**.

Figura 4 Tabla Impositiva Impuesto a la Renta 2021-2022

TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2021						TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2022					
Fracción Básica	Exceso hasta	Ingresos Mensuales Desde	Ingresos Mensuales Hasta	Impuesto sobre fracción básica	sobre la fracción excedente	Fracción Básica	Exceso hasta	Ingresos Mensuales Desde	Ingresos Mensuales Hasta	Impuesto sobre fracción básica	sobre la fracción excedente
0	11,315.00	-	942.92	0	0%	0	11,310.00	0	942.50	0	0%
11,315.01	14,416.00	942.92	1,201.33	0	5%	11,310.01	14,410.00	942.50	1,200.83	0	5%
14,416.01	18,018.01	1,201.33	1,501.50	155.00	10%	14,410.01	18,010.01	1,200.83	1,500.83	155.00	10%
18,018.01	21,639.00	1,501.50	1,803.25	515.00	12%	18,010.01	21,630.00	1,500.83	1,802.50	515.00	12%
21,639.01	43,268.00	1,803.25	3,605.67	950.00	15%	21,630.01	31,630.00	1,802.50	2,635.83	949.40	15%
43,268.01	64,887.00	3,605.67	5,407.25	4,194.00	20%	31,630.01	41,630.00	2,635.83	3,469.17	2,449.40	20%
64,887.01	86,516.00	5,407.25	7,209.67	8,518.00	25%	41,630.01	51,630.00	3,469.17	4,302.50	4,449.40	25%
86,516.00	115,338.00	7,209.67	9,611.50	13,925.00	30%	51,630.01	61,630.00	4,302.50	5,135.83	6,949.40	30%
115,338.01	En adelante	9,611.50	En adelante	22,572.00	35%	61,630.01	100,000.00	5,135.83	8,333.33	6,949.40	35%
						100,000.01	En adelante	8,333.33	En adelante	23,378.90	37%

Nota. Fuente: SRI, elaboración: propia

Se evidencia el cambio para el año 2022 a partir del 15% del porcentaje del Impuesto sobre la fracción excedente, ya que para estar en este porcentaje el rango de ingresos mensuales que percibe el contribuyente ha disminuido desde \$1,802.50 hasta \$2,635.83, cuando para el año 2021 era de \$1.803,00 a \$3,605.67, con este cambio, se limita el número de contribuyentes que entren en cada porcentaje, y distribuyéndoles así en un rango de mayor porcentaje para el pago del Impuesto, ya que una persona que tenía ingresos de \$ 8.333,33 en el año 2021 estaba en el rango de 30% del porcentaje del Impuesto sobre la fracción excedente, para el año 2022 está en un rango de 37%, incrementando gradualmente el porcentaje sobre la fracción excedente en 7% adicional, esto quiere decir que al disminuir el rango de ingresos e incrementar el porcentaje del Impuesto sobre la fracción excedente, los contribuyentes pagaron más impuestos con el mismo ingreso de un año al otro.

Finalmente, en la **Tabla 2** con información obtenida del SRI se tiene el total de recaudación para el año 2021 y 2022 en donde en el 2021 fue por \$1,086.00 en millones de dólares y para el año 2022 fue \$1,435.60 aumentando así en un 32.2% en el lapso de tiempo de un año.

5.3 EFECTOS EN LA APLICACIÓN DE LA LODE

Con los datos recabados en la encuesta de la presente investigación, se evidencia que los aspectos más significativos son: los efectos financieros y fiscales; para realizar dicho análisis, primero se llegó a realizar la prueba de la normalidad de Kolmogorov y Smirnov, procesada en el sistema estadístico (SPSS). Esta información refleja que los datos no presentan una distribución normal, porque así lo determina el indicador de significancia que es del 1% como se puede ver en la **Tabla 3**.

Tabla 3 Prueba de Normalidad

Tests of Normality							
	LIQUIDEZ	Kolmogorov-Smirnova			Shapiro-Wilk		
		Statistic	df	Sig.	Statistic	df	Sig.
	1	0.424	20	<,001	0.632	20	<,001
	2	0.333	30	<,001	0.754	30	<,001
APLICACIÓN LODE	3	0.346	54	<,001	0.733	54	<,001

^a Lilliefors Significance Correction

Nota. Fuente: Datos de la Encuesta ingresados en el sistema estadístico SPSS, elaboración propia

A continuación, se muestra un análisis utilizando datos de la encuesta para determinar efectos financieros y fiscales relacionados con la liquidez, rentabilidad y evasión fiscal, adicional a ello, con la utilización del programa estadístico SPSS, se puede identificar patrones y correlaciones significativas. Este análisis proporciona una comprensión del escenario financiero y fiscal de la muestra analizada.

5.3.1 EFECTOS FINANCIEROS

Para determinar los efectos financieros de la aplicación de la LODE, se presenta un análisis de ingresos y gastos, con datos obtenidos de la “Encuesta de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos y Rurales” realizada por el INEC, en donde el valor promedio de ingresos mensuales de personas en relación de dependencia se encuentra entre los rangos de \$0 a \$5,000.00.

Para el análisis se ha estimado el volumen de ingresos mensuales en cuatro categorías; de 0 a \$1,000.00 de \$1,000.01 a \$3,000.00, 3,000.01 a 5,000.00 y de 5,000.01 en adelante; adicional a ello se determina un porcentaje de gastos personales promedio orientados a salud, alimentación, vivienda y educación obtenido del INEC, de acuerdo al detalle de la **Tabla 4**.

Tabla 4 *Análisis de Ingresos y Gastos*

Ingreso mensual mínimo	Ingreso mensual máximo	Ingreso Anual Promedio	Porcentaje del gasto	Gastos principales
0	1,000.00	6,000.00	49.29%	2,957.40
1,000.01	3,000.00	24,000.06	60.78%	14,587.24
3,000.01	5,000.00	48,000.06	64.56%	30,988.84
5,000.01	en adelante	100,000.00	64.99%	64,990.00

Nota. Fuente: INEC, elaboración: propia

Por lo tanto, considerando que un contribuyente con un ingreso promedio de \$3,000.00 mensuales con la ley de simplicidad tributaria en el año 2021 se deducía por gastos personales el valor máximo de \$14.575,60; para el año 2022 únicamente se tomaría en cuenta para el cálculo del impuesto a la renta el valor de la rebaja que sería del 10% del equivalente de 7 veces la canasta básica que es de \$503.76, se evidencia que en el año 2022 existe un margen de deducción menor al estipulado en años anteriores, teniendo como consecuencia monto altos y excesivos a pagarse al fisco a diferencia de los años anteriores, generando una afectación financiera al presupuesto de los contribuyentes.

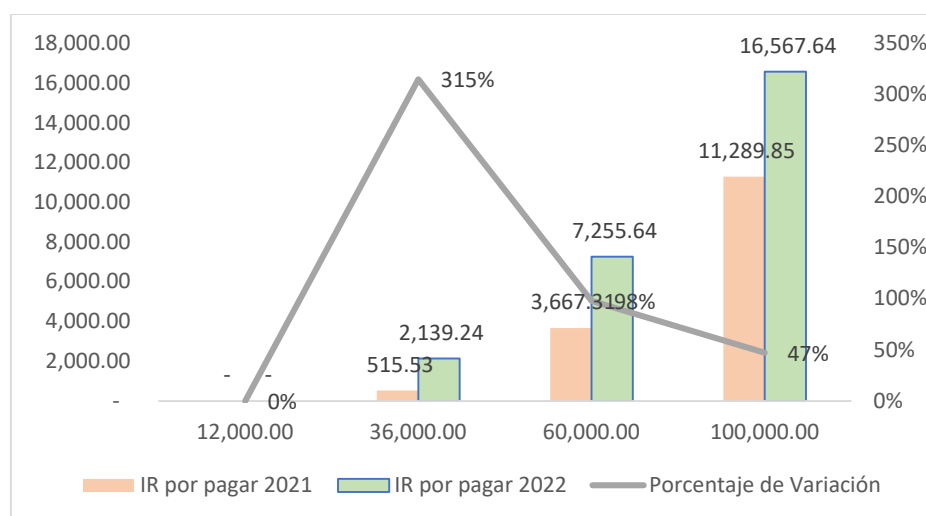
Tabla 5 Diferencia de pago IR año 2021 y 2022

Categoría	Ingreso anual mínimo	Ingreso anual máximo	IR por pagar 2021	IR por pagar 2022
1	0	12,000.00	0	0
2	12,000.01	36,000.00	515.53	2,139.24
3	36,000.01	60,000.00	3,667.31	7,255.64
4	60,000.01	100,000.00	11,289.85	16,567.64

Nota. Fuente: INEC, elaboración: propia

La **Tabla 5** muestra los resultados del cálculo equivalente que se debe cancelar por impuesto a la renta con valores promedio en ingresos y gastos, para los años 2021 y 2022.

Figura 5 Porcentaje de Variación de pago de IR



Nota. Fuente: Análisis de ingresos y gastos de la investigación, elaboración: propia

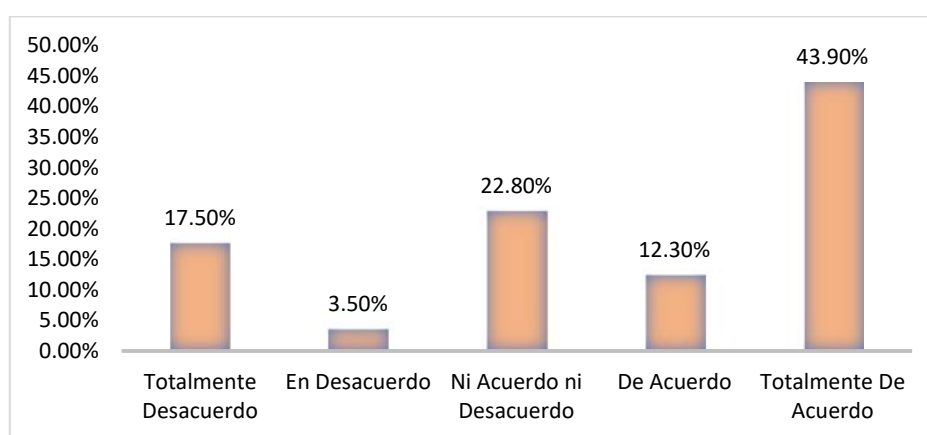
Como se puede identificar en la **Figura 5** un contribuyente con ingreso anual promedio de \$36,000.00 pagaba por impuesto a la renta antes de la LODE un valor \$515.53 y para el año 2022 con la aplicación de la reforma paga \$2,139.24; se

determina que una persona que percibe la misma remuneración de un año a otro aumenta el valor de impuesto a la renta en un 315%.

5.3.1.1 EFECTOS DE LIQUIDEZ

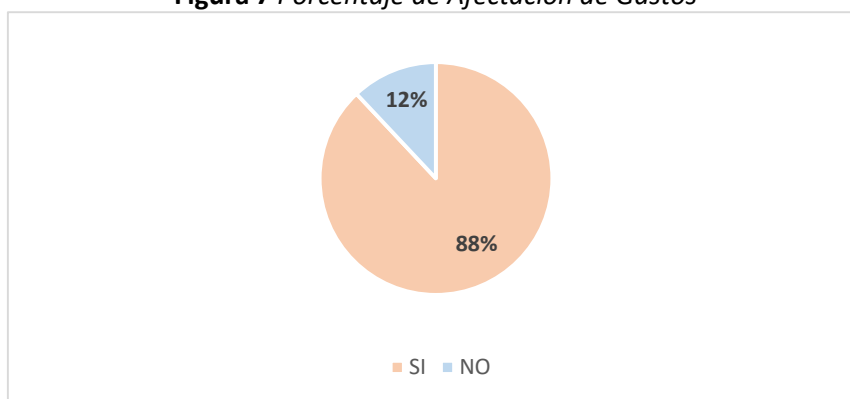
La liquidez engloba un conjunto de activos que tienen las personas naturales, incluye el dinero en efectivo, mismo que está disponible para cubrir gastos y deudas a corto plazo, esto es un aspecto crucial para garantizar la estabilidad financiera de una persona. (BBVA, 2020).

Figura 6 Afectación a la Liquidez de las personas



Nota. Fuente: Encuesta, elaboración: propia

En relación a la encuesta realizada, con la pregunta si consideran que la aplicación de la LODE incide negativamente en su liquidez; en la **Figura 6** se muestra que el 43.90% de las personas encuestadas afirman que afectó su liquidez, mientras que al 17.50% no le afectó.

Figura 7 Porcentaje de Afectación de Gastos

Nota. Fuente: Encuesta, elaboración: propia

Con la pregunta formulada en la encuesta si tuvieron un recorte de gastos a diferencia de años anteriores, tal como lo muestra la **Figura 7** se determina que el 88% de las personas encuestadas informaron que, si tuvieron un recorte de gastos para ajustarse a su presupuesto mensual, esto en consecuencia de la aplicación de la LODE.

Hipótesis:

H1: "La aplicación de la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia impacta significativamente en la liquidez de los contribuyentes"

Ho: "La aplicación de la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia no impacta significativamente en la liquidez de los contribuyentes"

Si el nivel de significancia (p) es $\geq 5\%$ la Ho es verdadera.

Si el nivel de significancia (p) es $< 5\%$ la Ho se rechaza y se acepta H1.

Tabla 6 Prueba Chi Cuadrado Liquidez

Chi-Square Tests Liquidez			
	Value	df	Asymptotic Significance (2-
Pearson Chi-Square	16.739a	4	0.002
Likelihood Ratio	16.701	4	0.002
Linear-by-Linear Association	1.768	1	0.184
N of Valid Cases	104		

a 3 cells (33.3%) have expected count less than 5. The minimum expected count is 1.73.

Nota. Fuente: Datos de la encuesta ingresadas en el sistema estadístico SPSS, elaboración propia.

Por medio de una prueba de Chi Cuadrado, los resultados arrojan un nivel de significancia del 1%, por lo tanto, se llega a demostrar que efectivamente existe una correlación de las variables, la aplicación de la reforma en la LODE afecto directamente a la liquidez de las personas.

En conclusión, la aplicación de la ley ha demostrado que afecta significativamente la liquidez de las personas, quienes se han visto obligadas a recortar sus gastos y ajustarse a su presupuesto mensual, ya que han tenido un aumento del impuesto a la renta y reducción de beneficios, por lo tanto, las personas se ven directamente afectadas en sus ingresos y capacidad para cubrir sus gastos diarios.

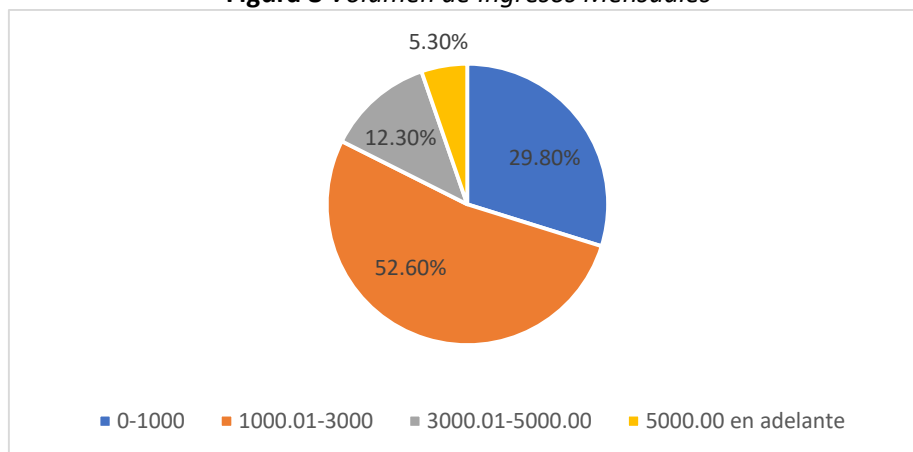
5.3.1.2 EFECTOS DE RENTABILIDAD

La rentabilidad es la capacidad que tienen las personas para obtener un beneficio o rendimiento a partir de sus ingresos o inversiones.

Para medir la rentabilidad de los contribuyentes, por medio de la encuesta se ha determinado el volumen de ingresos mensuales que tienen bajo relación de dependencia; el 29.80% de la población se encuentran dentro del rango de \$0 a

\$1,000.00, el 52.60% son personas que tienen un rango de ingresos de \$1,000.00 a \$3,000.00, mientras que el 12.30% tienen ingresos de \$3,000.00 a \$5,000.00 y el 5.30% tienen ingresos de \$5,000.00 en adelante, de acuerdo a la **Figura 8**.

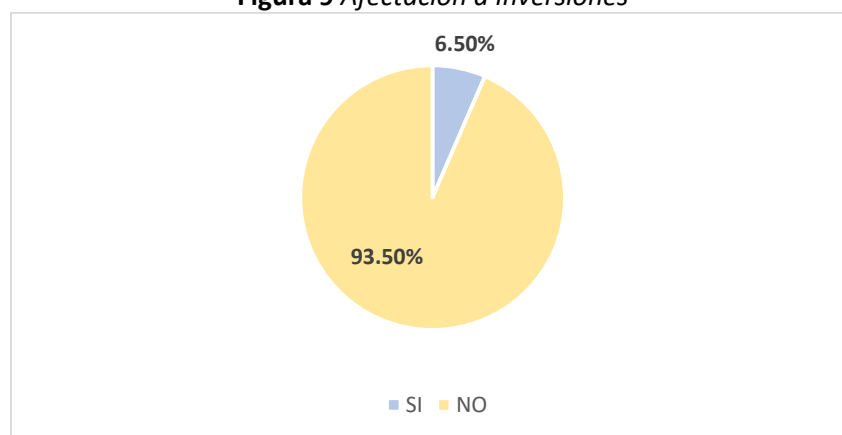
Figura 8 Volumen de Ingresos Mensuales



Nota. Fuente: Encuesta, elaboración: propia

Para evaluar cómo puede afectar el cambio de la ley en la rentabilidad de las personas bajo relación de dependencia; se planteó una pregunta de si ha existido una disminución en sus inversiones en comparación de los años anteriores. Los resultados revelaron que el 93.5 % de las personas que poseen inversiones informaron que estas se han mantenido y no han sufrido un impacto significativo como consecuencia de la reforma.

Figura 9 Afectación a Inversiones



Nota. Fuente: Encuesta, elaboración: propia

Hipótesis:

H1: “La aplicación de la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia impacta significativamente en la rentabilidad de los contribuyentes”

Ho: “La aplicación de la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia no impacta significativamente en la rentabilidad de los contribuyentes”

Si el nivel de significancia (p) es $\geq 5\%$ la Ho es verdadera.

Si el nivel de significancia (p) es $< 5\%$ la Ho se rechaza y se acepta Ha

Tabla 7 Prueba Chi Cuadrado Rentabilidad

Chi-Square Tests Rentabilidad			
	Value	df	Asymptotic Significance (2-
Pearson Chi-Square	.442a	2	0.802
Likelihood Ratio	0.447	2	0.800
Linear-by-Linear Association	0	1	0.998
N of Valid Cases	104		
a 1 cells (16.7%) have expected count less than 5. The minimum expected count is 3.72.			

Nota. Fuente: Datos de la Encuesta ingresados en el sistema estadístico SPSS, elaboración propia

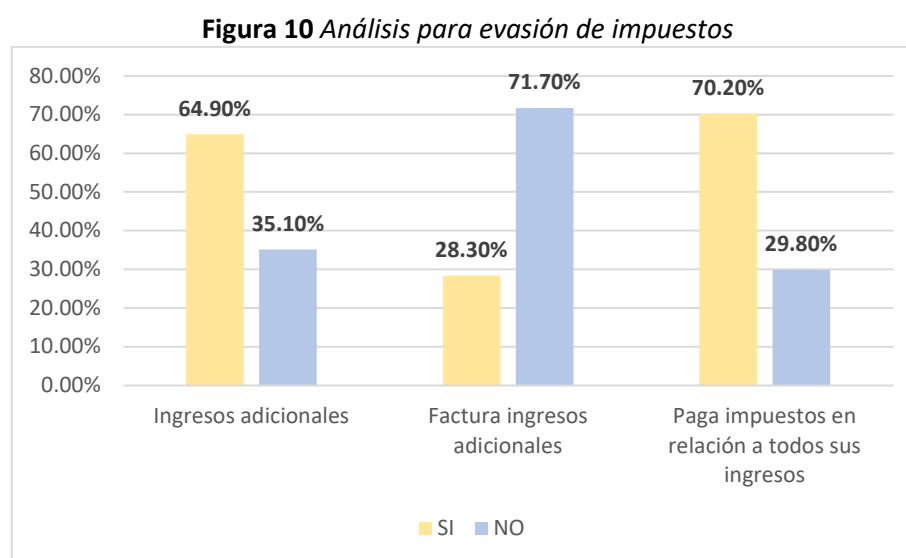
Después de haber analizado la relación entre la variable de la aplicación de la reforma planteada en la LODE y la rentabilidad de las personas; con un 8% en nivel de significancia se concluye que no existe una relación estrecha entre ambas. Esto significa que la ley no tiene un efecto significativo en la rentabilidad de las personas.

Aunque la aplicación de la ley puede afectar en ciertos aspectos de la economía de las personas, no parece tener un impacto directo en su rentabilidad. Esto es porque la rentabilidad está más relacionada con la facultad de generar ingresos y administrar adecuadamente los recursos financieros, en lugar de factores externos como la aplicación de la ley.

En resumen, podemos afirmar que la variable de la aplicación de la LODE no afecta la rentabilidad de las personas, y que otros factores, como el educativo, las habilidades financieras y la capacidad de emprendimiento, son más determinantes en la rentabilidad de las personas.

5.3.1.3 EFECTOS FISCALES

La LODE fue diseñada para regular el sistema tributario, así como promover el cumplimiento y recaudación fiscal, sin embargo, a través de la encuesta se determina que en ciertos aspectos la aplicación de la ley tiene tendencia a que los contribuyentes que transfieren bienes o presten servicios como proveedores de las personas naturales puedan incumplir con alguna normativa.

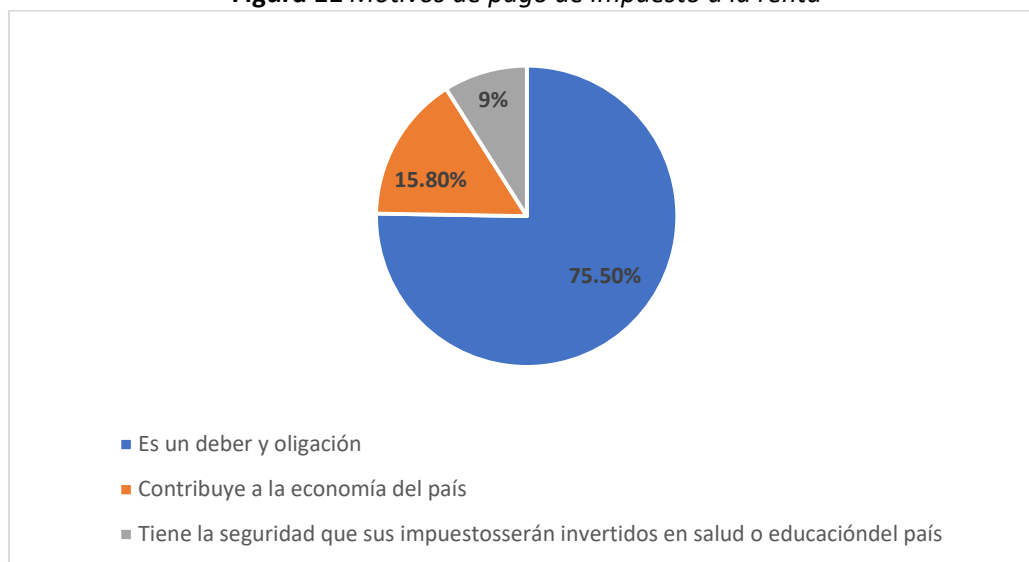


Nota. Fuente: Encuestas, elaboración: propia

Con la pregunta si las personas tienen ingresos diferentes a los que son bajo relación de dependencia, el 64.90% de los contribuyentes informan que tienen ingresos adicionales ya que prestan servicios por asesorías, honorarios profesionales o tienen negocios independientes, mientras que el 35.10% dependen únicamente de su salario como única fuente de ingreso; de las personas que si tienen ingresos adicionales el 71.70% no facturan esos ingresos adicionales, por otro lado con la pregunta si paga impuesto en relación a todos sus ingresos, el 29.80% no están pagando impuestos en relación a todos sus ingresos determinando así efectos fiscales a partir de la aplicación de la reforma.

Adicional a ello, si clasificamos las razones que impulsan a los contribuyentes a pagar impuesto a la renta, los datos obtenidos en la encuesta muestran que el 75.50% pagan impuestos porque es su deber y obligación, el 15.80% lo hacen para contribuir a la economía del país y solo el 9% confía en que sus impuestos se destinarán a la salud o educación en el país.

Figura 11 *Motivos de pago de impuesto a la renta*



Nota. Fuente: *Encuesta, elaboración: propia*

Los resultados de la encuesta determinan que gran parte de las personas encuestadas pagan impuestos por obligación y no por elección personal, especialmente cuando se trata del impuesto a la renta de las personas que se encuentran bajo relación de dependencia, ya que este valor se les retiene automáticamente de sus salarios, lo que significa que no tienen el control directo sobre el proceso. Este hecho resalta la importancia de la retención del impuesto como mecanismo para garantizar el cumplimiento fiscal, ya que si bien es cierto el pago de impuestos puede percibirse como una obligación, no puede pasar por alto el impacto positivo que tiene en el desarrollo y funcionamiento de la sociedad.

Hipótesis:

H1: “La aplicación de la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia impacta significativamente en la evasión tributaria”

Ho: “La aplicación de la LODE en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales bajo relación de dependencia no impacta significativamente en la evasión tributaria”

Si el nivel de significancia (p) es $\geq 5\%$ la Ho es verdadera.

Si el nivel de significancia (p) es $< 5\%$ la Ho se rechaza y se acepta Ha

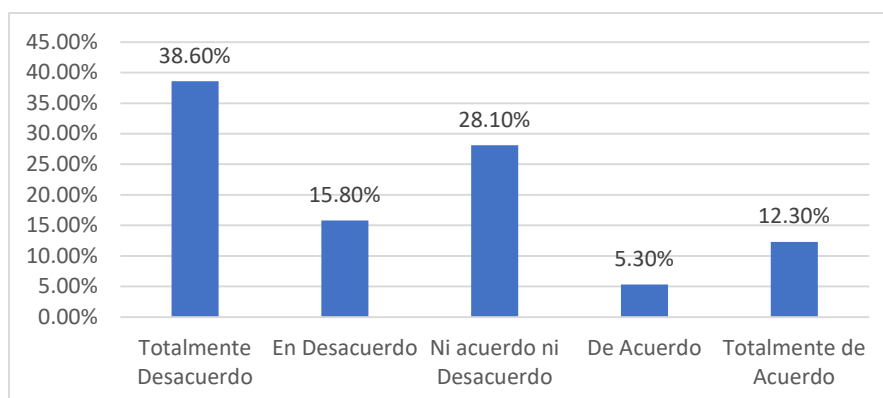
Tabla 8 Prueba Chi Cuadrado Evasión Tributaria

Chi-Square Tests Evasión Tributaria			
	Value	df	Asymptotic Significance (2-
Pearson Chi-Square	11.462a	2	0.003
Likelihood Ratio	12.341	2	0.002
Linear-by-Linear Association	11.224	1	<,001
N of Valid Cases	104		
a 2 cells (33.3%) have expected count less than 5. The minimum expected count is 4.50.			

Nota. Fuente: Datos de la Encuesta ingresados en el sistema estadístico SPSS, elaboración propia

Con un valor de significancia del 3% se determina la correlación de las dos variables, por lo tanto, podemos afirmar que la aplicación de la ley sí tiene efectos fiscales.

Figura 12 Personas que sacan facturas para Gastos Personales



Nota. Fuente: Encuesta, elaboración: propia

Con base a los datos de la encuesta con la pregunta si a partir de la aplicación de la LODE todos los consumos que realizan son utilizados para deducir sus gastos personales, se determina que el 38.60% solicita facturas a su nombre, ya que actualmente no les beneficia para la deducción de gastos personales porque si antes se podían deducir \$14,575.60 ahora con la figura de la rebaja únicamente pueden tener derecho a crédito tributario con la presentación de gastos personales por un total de \$5,037.55, al no requerir comprobantes para la deducción de gastos personales únicamente optan por no solicitar los comprobantes o facturas.

6. CONCLUSIONES

Uno de los aspectos más relevantes es que la reforma está afectando directamente a las personas naturales que trabajan bajo relación de dependencia sea en el sector público o privado, el incremento en dicho impuesto no da soporte para la reactivación económica; se debería tener en cuenta que una progresividad excesiva puede generar efectos no deseados en la economía de las personas.

Hasta el año 2021 los gastos personales se consideraban como una deducción, mientras que, a partir del año 2022 dichos gastos se consideran como una rebaja; la base imponible en el 2021 es menor comparado con el año 2022; por otra parte, el impuesto causado del año 2021 es menor en relación con el año 2022; por lo tanto, tiene un tratamiento similar en el impuesto a pagar.

La aplicación de la reforma planteada en la LODE tiene un impacto significativo en el impuesto a la renta de las personas naturales bajo relación de dependencia, afectando en la liquidez ya que los contribuyentes se ven obligados a ajustarse en su presupuesto. Además, la LODE tiene efectos fiscales, en razón de que, generará mayores ingresos al presupuesto del estado, por otro lado, las personas naturales posiblemente no soliciten comprobantes de venta en sus adquisiciones por la disminución en el monto de los gastos personales, es importante destacar que la aplicación de la LODE no afecta directamente a la rentabilidad de las personas, la rentabilidad está más relacionada con la capacidad de generar ingresos y administrar adecuadamente los recursos financieros.

REFERENCIAS

- Asobanca Org. (29 de Diciembre de 2021). *Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Obtenido de <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2021/12/Decreto-Ejecutivo-Nro.-304-Reglamento-Ley-de-Sostenibilidad-Fiscal-contr-el-Covid-19.pdf>
- Astudillo, R. (2018). *Impuesto a la Renta de Trabajo y su Incidencia en la Liquidez de las Personas Naturales de Lima Metropolitana*. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3683/astudillo_vra.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Barreix, Martin. (2010). *BREVE HISTORIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA*. Obtenido de https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2010_09.pdf
- BBVA. (2020). Obtenido de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-es-la-liquidez-financiera-y-por-que-es-tan-importante/>
- BBVA. (2020). Obtenido de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-es-la-liquidez-financiera-y-por-que-es-tan-importante/>
- Bill. (2018). *Deducciones Fiscales*. Obtenido de <https://www.billin.net/glosario/definicion-deducciones-fiscales/>
- Calles-García, J., & González-Pérez, P. (2011). *La Biblia del Footprinting*.
- Cañamero y Flores. (2018). *Principio de Equidad en los Gastos Deducibles y el Impuesto a la Renta en el Régimen General de Personas Naturales de Asesores de Seguros*. Obtenido de [file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/Ca%C3%B1amero%20y%20Flores_%20TESIS%20POSGRADO_2018%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/Ca%C3%B1amero%20y%20Flores_%20TESIS%20POSGRADO_2018%20(3).pdf)
- Constantino Villavicencio Ibarra Pizarro. (08 de julio de 2022). *Los tributos en el Ecuador en tiempos de Covid 19*. Obtenido de <https://www.polodelconocimiento.com/files/journals/1/articles/4242/public/4242-22386-1-PB.htm>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5526/1/UPSE-TCA-2020-0064.pdf>
- Cordova, K. (2022). *RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA, PERSONAS NATURALES, CANTÓN LA LIBERTAD, PERIODO 2018-2021*. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8505/5/UPSE-TCA-2022-0051.pdf>
- Cuesta y Jara. (2017). ¿QUIÉN DEBE PAGAR IMPUESTOS? 14. Obtenido de [file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/Dialnet-QuienDebePagarImpuestosUnAnalisisDeMicrosimulacion-8270346%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/Dialnet-QuienDebePagarImpuestosUnAnalisisDeMicrosimulacion-8270346%20(2).pdf)

- Decreto Ejecutivo 304. (29 de Diciembre de 2021). *Decreto Ejecutivo 304*. Obtenido de https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/Decreto_Ejecutivo_No_304.pdf
- Faro, G. (2022). *Recaudación tributaria en Ecuador durante la pandemia del COVID-19*. (Faro) Recuperado el 2021, de <https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2022/03/FS-Recaudacio%CC%81n-tributaria-en-Ecuador-durante-la-pandemia-1.pdf>
- Fernandez. (2017). *PRACTICUM FISCAL: TEORIA, PRACTICA, FORMULAS Y ESQUEMAS*. DYKINSON.
- Gerencie.com. (2022). *Principio de equidad tributaria*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/principio-de-equidad-tributaria.html>
- Hernández-Sampieri, R. &. (2018). *Metodología de la investigación*. México.
- INEC. (Septiembre de 2022). *Visualizador del registro estadístico de empleo en la seguridad social*. Obtenido de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiYmNmYjdiMTYtODE3Mi00YjMyLWI2NzAtYjlxZGRhZGMwOTI1IiwidCI6ImYxNThhMmU4LWNhZWMTNDQwNi1iMGFiLWY1ZTI1OWJkYTEyMiJ9>
- Katherine Guamarriga. (enero de 2020). *Impacto de la deducibilidad de gastos personales en la recaudación tributaria*. Obtenido de <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/213/263>
- Kuhlen, L. (2015). *Cuestiones fundamentales del delito de fraude fiscal*. Madris. España: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Ley De Regimen Tributario Interno LRTI. (17 de Noviembre de 2004). *Registro Oficial Suplemento 463*. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Lojano y Zumba . (2022). *INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19 EN LOS GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES DE IMPUESTO A LA RENTA APLICABLES EN LOS AÑOS 2021 – 2022*. Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/11913/1/ZUMBA%20MARTHA%20-%20LOJANO%20JESSENIA.pdf>
- Lojano y Zumba . (2022). *Incidencia De La Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19 En Los Gastos Personales Deducibles De Impuesto A La Renta*. Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/11913/1/ZUMBA%20MARTHA%20-%20LOJANO%20JESSENIA.pdf>
- Medina, T. (2018). *Incidencia de los beneficios fiscales en los ingresos de las personas naturales en relación de dependencia, en una institución de educación superior de la ciudad de Loja periodo 2012-2016*. Obtenido de <https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/20.500.11962/22588/3/Medina%20Jim%c3%a9nez%2c%20Tania%20Elizabeth.pdf>

- Melany Rodriguez. (febrero de 2023). *IMPUESTO A LA RENTA Y LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES EN EL ECUADOR, AÑO 2022*. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9427/4/UPSE-TCA-2023-0068.pdf>
- Montesdeoca, Doris. (2022). *Análisis jurídico de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal y sus efectos tras la pandemia Covid-19 en la ciudad de Guayaquil en el año 2021*. Obtenido de <https://repositorio.ecotec.edu.ec/bitstream/123456789/442/1/MONTESDEOC A%2c%20DORIS.pdf>
- Montesdeoca, Doris. (2022). *Análisis jurídico de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal y sus efectos tras la pandemia Covid-19 en la ciudad de Guayaquil en el año 2021*. Obtenido de <https://repositorio.ecotec.edu.ec/bitstream/123456789/442/1/MONTESDEOC A%2c%20DORIS.pdf>
- Moreno, P. y. (2021). *Revisión Analítica Del Impuesto A La Renta En Personas Naturales: Un Análisis En Brasil, Perú Y Colombia*. Obtenido de <http://sinergia.colmayor.edu.co/ojs/index.php/Revistasinergia/article/view/122/96>
- Páez y Cabrera. (2021). *Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020*. Obtenido de <file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/Dialnet-EfectoCovid19EnEcuador-8149603.pdf>
- Pérez, L., Villegas, F., & Rivera, D. (2014). *LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES*. Obtenido de file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/jairochavez,+Gestor_a+de+la+revis ta,+ARTICULO+2.pdf
- Registro Oficial Suplemento 587. (2021). *LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL*. Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- REPÚBLICA, P. D. (2021). *LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y*.
- Rivera, Villegas Y Pérez. (2014). *LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR - DE PERSONAS NATURALES*. Obtenido de file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/jairochavez,+Gestor_a+de+la+revis ta,+ARTICULO+2.pdf
- Ruiz, G. (2020). *Principios Tributarios en la Cultura Tributaria: Aspectos Teóricos y Practicos*. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5526/1/UPSE-TCA-2020-0064.pdf>
- Santacruz, D. D. (2017). *PERCEPCIÓN DE LA EQUIDAD TRIBUTARIA*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2017/10/equidad-tributaria-cuba.html>

- Sempértégui Abogados. (10 de 01 de 2023). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sempertegui.com/tag/impuesto-a-la-renta/>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Deducciones*. Obtenido de [file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/Art%2010%20Deducciones%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/Art%2010%20Deducciones%20(1).pdf)
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *La Cultura tributaria es un tema de grandes y chicos*. Obtenido de <file:///C:/Users/Contabilidad08/Downloads/Libro%20secundaria%20-%20Enero%202012.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC22-00000018*. Obtenido de <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2022/05/Res.-NAC-DGERCGC22-00000018-Reforma-a-las-Normas-para-la-presentacion-de-la-proyeccion-y-anexo-de-Gastos-Personales.pdf>
- Thelmo Maldonado. (Octubre de 2017). *EL USO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LASALIDA DE DIVISAS (ISD) Y SUS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS AL CONTRIBUYENTE EN EL ECUADOR*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14135/Tesis%20maestria%20Thelmo%20Maldonado%20Octubre%202017.pdf?sequence=1>
- Viviana Erazo. (05 de Mayo de 2022). Una reforma para el 0.1% por ciento. Obtenido de <https://wambra.ec/reforma-tributaria-para-el-01-por-ciento/>
- www.elhacker.net. (s.f.). *www.elhacker.net*. Obtenido de https://www.elhacker.net/trucos_google.html
- Zumba, L. y. (2022). *Incidencia en la aplicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal tras panemia Covid 19*. Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/11913/1/ZUMBA%20MARTHA%20-%20LOJANO%20JESSENIA.pdf>